

JORGE JUAN SÁNCHEZ MORENO 💥 COORDINADOR DE APARCAMIENTOS OD 19/05/2021 9:43 - 0

CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS JOSE MANUEL FERRANDIZ BEVIA 19/05/2021 10:03



ASUNTO: Propuesta de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa.

D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal encargado del servicio de Infraestructuras, Transportes y Parking, del Área de Infraestructuras, Servicios y Medio Ambiente. (Decreto 1687, de 22/04/2021), a la Concejalía de Hacienda, EXPONE:

## TRIMADO POR (principalmente):

41 a 47 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL). 129.1, 129.7 y 132 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

## 2) Preámbulo.

Se proponen las siguientes modificaciones del precio público:

La inclusión de un artículo regulador de las exenciones.

Se motiva la propuesta en las razones sociales, benéficas o de interés público – dependiendo de cada una de las exclusiones propuestas - del art. 44.2 LHL:

- Sociales y benéficas: exención para donantes de sangre.
- De interés público: asistentes a reuniones municipales por distintos motivos (autoridades, cursos formación, etc.).
- Se delega en la Junta de Gobierno (con habilitación para ello en la sentencia del Tribunal Supremo 3198, de 14/04/2000 y el art. 47.1 LHL), el establecimiento puntual y excepcional de alguna exención basada en razones sociales, culturales, benéficas o de interés público (44.2 LHL).
- La inclusión de una nueva tarifa, la 4.4.g:
  - g) Abono 12 horas 5x7 entre 7:00 y 22:30 horas de lunes a viernes y de 9 horas entre 7:00 y 16:00 los sábados, con precio 24,7934  $\in$  sin iva (30  $\in$  iva incluido). De esta forma, tal tarifa cubriría a los comerciantes que abren los sábados por la mañana.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de esta propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia (129.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta se encuentra incluida en el plan anual normativo (132 Ley 39/2015).

- 3) Modificación propuesta.
- ▶ Inclusión de un nuevo artículo 5 (y remuneración del resto), del siguiente literal:
  - "Artículo 5. Exenciones.

Se exime del pago del precio público:

- Donantes de sangre: durante las donaciones se añaden 2 horas adicionales al período durante el que no se devenga el precio público (total de 3 horas sin pago).
- Asistentes a reuniones municipales por distintos motivos (autoridades, cursos formación, etc.).
- Se delega en la Junta de Gobierno (con habilitación para ello en la sentencia del Tribunal Supremo 3198, de 14/04/2000 y el art. 47.1 LHL), el establecimiento puntual y excepcional de alguna exención basada en razones sociales, culturales, benéficas o de interés público (44.2 LHL).

En tales casos, comprobado por el servicio del parking el motivo de exención (listado del organismo de donación de sangre, información facilitada sobre la reunión, etc.), se







4.4 ROTACION CON ABONOS MENSUALES	precio sin IVA al mes
g) Abono 12 horas 5x7 entre 7:00 y 22:30 horas de lunes a	24,7934 €
viernes y de 9 horas entre 7:00 y 16:00 los sábados	

4) Variación de gastos o ingresos (en aplicación del 129.7 Ley 39/2015):

La aprobación de la modificación propuesta implicaría una modificación prevista en los ingresos de 5.518,20 €. Se llega a tal cuantía mediante una estimación del número de exenciones y de nuevos usuarios del nuevo bono, según el siguiente detalle:

Motivo exención	Parámetros	Cuantía
Donación de sangre	30 donaciones/año, 12 donantes usuarios parking, 2 horas (0,017 * 60' * 2h)	734,40
Cursos del ayuntamiento	2 cursos/año, 20 participantes, (0,020 * 60' * 4h + 0,017 * 60' * 5h + 0,017)	396,00
Otras reuniones	30 reuniones/año, 2 coches, 0,020 * 60' * 2h	144,00
Nuevo abono	20 nuevos usuarios (diferencia 52 días/año con/sin abono): (261,78 (450 bonos de 1 hora + 2 días al máximo diario) – 49,59 € [4,1322 € (diferencia con bono semanal) * 12 meses]) * 20 usuarios.	4.243,80
Total		5.518,20

En consecuencia, se solicita a la Concejalía de Hacienda que incoe expediente de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa en el sentido antes citado.

